



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey Casanare, 3 de septiembre de 2021
JPCMC – Oficio civil No. 573

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja - Boyacá

Referencia: Terminación del proceso
Proceso: Reorganización de Pasivos.
Radicado: 851623189001**2016-0133**-00
Demandante: CAMILO LEGUIZAMON ARIAS.
Demandado: ACREEDORES.

Por medio del presente me permito comunicarle, que este despacho mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), ordeno dar cumplimiento al auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del proceso de la referencia, mediante el cual se **DECRETÓ EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la actuación surtida por el señor **CAMILO LEGUIZAMON ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.230.310 y de suyo, ordenó la terminación y el archivo de las diligencias.

Anexo copia de la providencia en nueve (9) folios.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

(Firma Electrónica)
DIANA PATRICIA PÁEZ URIBE
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Paez Uribe
Secretario
Promiscuo 001
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd7ecbd199ec829ac99bdd6a176a2c18b68b68ae1ebcd95add8148c996653a5**

Documento generado en 03/09/2021 10:24:41 AM